



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-01142-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica “IMPROVAC”

PFIZER PRODUCTS INC., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 5656-06)

Subcategoría Marcas y otros signos

VOTO N° 040-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de dos mil diez.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, divorciado, abogado, domiciliado en Calle 19, Avenida 10, Casa No. 287, San José, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y cinco-setecientos noventa y cuatro, en su condición de apoderado especial de la empresa **PFIZER PRODUCTS INC.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Connecticut, Estados Unidos de Norte América, domiciliada en Eastern Point Road, Groton, Estado de Connecticut, Estados Unidos de Norte América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, cuarenta minutos, cuarenta y un segundos del veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el quince de enero de dos mil diez, visible a folio treinta (30) del expediente, el apelante manifestó: "*(...) Que de conformidad con la notificación de las 15 horas 15 minutos del 11 de diciembre del 2009, sírvanse tomar nota que por instrucciones expresas de mi representada, desistimos de las diligencias de solicitud de registro arriba indicadas, y por consiguiente de la apelación formulada en contra de la resolución de*



las 08 horas 40 minutos 41 segundos del 24 de agosto del 2009 dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (...)”.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, **SE TIENE POR DESISTIDO** el recurso de apelación presentado por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en representación de la empresa **PFIZER PRODUCTS INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, cuarenta minutos, cuarenta y un segundos del veinticuatro de agosto de dos mil nueve, referente a la solicitud de registro de la marca de fábrica **“IMPROVAC”**, en clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias



DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO